

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

29-12-1821

## Acta 29 de Diciembre de 1821:

Reunidos en la mañana de éste día veinte y nueve de Diciembre, citados que para ello han sido los SS. que componen el Ayuntº Constitucional, se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político interino, fecha 26 del corriente, relativo á que éste Ayuntº de sus provisiones para que los religiosos que pertenecían al Combento de las Llagas de ésta Villa buelvan á él, con lo demás que expresa. En su vista y llamados los antezedentes del caso, se mandó unir todo á éste Libro de acuerdos; y bien discutido el punto, penetrada la Corporación del espíritu de la referida Orden, decretan= Se oficiase á dicho Sr. Xefe manifestándole que el Pueblo de Jumilla, al menos su más sana parte, no llevará á mal el que el Convento se abra, regresando á él los religiosos en razón de su situación, para acudir á Misa y otros ejercicios espirituales, que es la inteligencia verdadera de las expresiones del Informe que dio ésta Corporación á su Señoría, en vista de la exposición del Guardián. Que también se diga, que en aquel informe expresó bastante éste Ayuntº, que no salía responsable ó garante de si sucedía qualquier incidente que alterase el Orden; motivo por que ahora insiste de nuevo en no dar pan alguno en las providencias sobre restituir dichos Frayles al Convento, con la precisa prevención que su Señoría exige de responder éste Ayuntº si por ésta medida se alterase por algún modo la tranquilidad, para que, aun quando tiene dicho y repite, ni sabe que los Conventuales hayan salido hasta oy reos de la causa sobre las turbaciones del 13 de Septiembre, con todo dice francamente la Corporación: Encarga con la responsabilidad que se les inste á sus Individuos; por lo que esperan que su Señoría diga terminantemente si dichos religiosos buelven ó no sin responsabilidad de el Ayuntº, quien, y el Pueblo que representa no tienen otro interés que obedecer las ordenes del Gobierno y á su Señoría. Cuyas providencias siempre han respetado. Así lo decretaron y firmaran sus Mercedes de que yo el Secretario certifico=

Y para maior prontitud y más exacta inteligencia del Sr. Xefe Superior, póngase por el presente Secretario certificada el acta presente que se le dirija con el correspondiente oficio, pues así lo acuerdan y firmaran sus Mercedes de que certifico=

Firmas

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---



**El Ayunt° no se responsabiliza, en la restitución de los frailes al Convento de Sn. Francisco de las Llagas.**

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 11, años 1821-25.

Asunto: Restituir a los frailes al Convento de Sn. Francisco de las Llagas.